

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

VISTO las Resoluciones C.S. N° 616/09, 616/09 y 356/10 por las cuales se adjudican las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado correspondientes a las Convocatorias 2009 y 2010 y

CONSIDERANDO:


Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados por los becarios arriba mencionados.

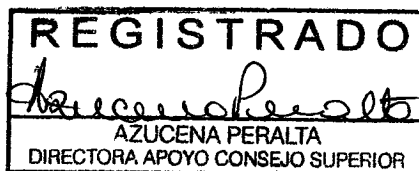
Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación con la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis

Que el citado Comité recomienda: otorgar un plazo adicional de cuatro (4) meses a los becarios María Verónica BERDIÑA, Sebastián FIOTTO y Carolina PIERPAOLI, de la Convocatoria 2010 y un plazo adicional de cuatro (4) meses a la becaria Constanza HERRERA VARELA, de la Convocatoria 2009, para aprobar sus tesis de maestría y dar por cumplido los respectivos contratos de partes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.


Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 15 de agosto 2013 a María Verónica BERDIÑA, Sebastián FIOTTO y Carolina PIERPAOLI, becarios de la Convocatoria 2010, para aprobar sus tesis de maestría y dar por cumplidos los respectivos contratos de partes..

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 15 de agosto de 2013 a Constanza HERRERA VARELA, becaria de la Convocatoria 2009, para aprobar su tesis de maestría y dar por cumplido el respectivo contrato de partes.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 321/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior